REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 40 /

COPIAPO, 09 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado **"Adquisición Equipos Computación y Periféricos Carrera Medicina UDA, Copiapó",** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Universidad de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto **"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFÉRICOS CARRERA MEDICINA UDA, COPIAPÓ"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el convenio de transferencia de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO"

CÓDIGO BIP 30480542-0

En Copiapó, a 07 de marzo de 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA,** RUT Nº 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó , exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA, COPIAPO""
CÓDIGO BIP: 30480542-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1096	14-12-2017	14.694.097	96.904	24-11-2017	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	14.694.097	29-11-2017	4	SERVIDOR	3.086.995	14.694.096	DELL R430 2630 16GB 2X600 15K	DIF. DE $1 EN RELACION A LA FACTURA POR AJUSTE DEL PESO.
1157	29-12-2017	25.313.028	95.264	17-10-2017	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	25.313.028	24-10-2017	15	UPS	36.040	643.314	APC BACK BR500CI RS 500 230V	DIF. DE $8 POR AJUSTE DEL PESO - NOTA DE CREDITO N°4164 - $340.714
								25	LICENCIA	47.719	1.419.640	MICROSOFT OFFICE PRO PLUS SNGL.OLP NL ACDMC	
								10	OFFICE	138.891	1.652.803	HOME AND BUSSINES 2016 MAC ESD	
								25	COMPUTADOR	737.411	21.937.977	DELL AIO OPTIPLEX7450 17 GB 500GB W10P	
MONTO GENERAL		40.007.125											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a $40.007.125 (cuarenta millones siete mil cientos veinte y cinco pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**" Código BIP 30480542-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA,** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.
Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION
1.- Universidad de Atacama
2- Jefa Div. Administración y Finanzas
3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
4.- Jefe Departamento de Presupuesto
5.- Encargado Área Seguimiento
6.- Asesoría Jurídica
7.- Oficina de Partes
ANS/NCA/CZB/vag

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO"

CÓDIGO BIP 30480542-0

En Copiapó, a -7 MAR 2018, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA,** RUT Nº 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó **,** exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA, COPIAPO""
CÓDIGO BIP: 30480542-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1096	14-12-2017	14.694.097	98.904	24-11-2017	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	14.694.097	29-11-2017	4	SERVIDOR	3.086.995	14.694.096	DELL R430 2630 16GB 2X600 15K	DIF. DE $1 EN RELACION A LA FACTURA POR AJUSTE DEL PESO.
1157	29-12-2017	25.313.028	95.264	17-10-2017	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	25.313.028	24-10-2017	15	UPS	36.040	643.314	APC BACK BR500CI RS 500 230V	DIF. DE $8 POR AJUSTE DEL PESO - NOTA DE CREDITO N°4164 - $340.714
								25	LICENCIA	47.719	1.419.640	MICROSOFT OFFICE PRO PLUS SNGL OLP NL ACDMC	
								10	OFFICE	138.891	1.652.803	HOME AND BUSSINES 2016 MAC ESD	
								25	COMPUTADOR	737.411	21.937.977	DELL AIO OPTIPLEX 7450 17 GB 500GB W10P	
MONTO GENERAL		40.007.125											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a $40.007.125 (cuarenta millones siete mil cientos veinte y cinco pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**" Código BIP 30480542-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA,** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución
1. Universidad de Atacama (1)
2. Depto.Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área Inversiones (1)
6. Transferencias 02 (1)
7. Oficina de Partes (1)

NCA/CZB/JSC/CRL/crl.